



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00909034- -UNC-ME#FCQ Contrato Di paola

---

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Romina Di Paola Naranjo, por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el período del 21 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora será de corta duración;

Que la Dra. Romina Di Paola Naranjo es Doctora por la Universidad de Salamanca (Facultad de Farmacia, Universidad de Salamanca, España) y se desempeña como Profesora Asistente Regular por concurso (DS) en la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC;

Que la Dra. Romina Di Paola Naranjo reviste el carácter de Monotributista, con CUIT: 27-22794434-5;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res. SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Romina Di Paola Naranjo, por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 5 de diciembre del año 2025.

Artículo 2º: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Romina Di Paola Naranjo, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

